



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CER BUENOS AIRES

1. ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por ley 1620 de 2013 y regulada por el decreto 1965 de 2013 y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El comité de convivencia escolar del CER Buenos Aires del municipio de Ragonvalia está conformado por:

1. Directora.
2. Personero estudiantil.
3. Docente con función de orientación.
4. Presidente del consejo de padres.
5. Presidente consejo de estudiantes.
6. Docente líder procesos o estrategias de convivencias.

2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695
ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION: 000048 de Enero 27 de 2006
APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de Nov. De 2006



- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre directivos, docentes y estudiantes.
- 2) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- 3) Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos que afecten la convivencia escolar.
- 4) Activar ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 5) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 6) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

3. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA SESIONAR

- a. Debe sesionar como mínimo cada dos meses
- b. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por solicitud del presidente o cualquiera de sus miembros.
- c. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente
- d. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

ARTÍCULO 1: Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran funciones:



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695
ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION: 000048 de Enero 27 de 2006
APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de Nov. De 2006



1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del comité de convivencia escolar.
2. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soporten los casos.

Parágrafo 1: de todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta, la cual tendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en la cual se realizó la reunión
- II. Registro de los miembros del comité que asistieron a la reunión
- III. Registro de los miembros del comité que presentaron excusas justificadas para no asistir.
- IV. Indicación de los medios de comunicación utilizados para la citación de los miembros del comité.
- V. Síntesis de los temas tratados en la sesión, así como, las acciones, recomendaciones, conceptos adoptados.

4. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Conocer el reglamento y sus funciones.
2. Asistir puntualmente a todas las reuniones
3. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el comité de convivencia escolar.
4. Tener responsabilidad con las funciones que dictamina la ley.
5. Conocer oportunamente las problemáticas presentadas.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
MUNICIPIO DE RAGONVALIA COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695
ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION: 000048 de Enero 27 de 2006
APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de Nov. De 2006



6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
7. Sesionar bimensualmente
8. Tener compromiso con los acuerdos pactados.
9. Hacer seguimiento efectivo a la problemática.
10. Hacer acompañamiento al momento de la implantación de procesos.
11. No delegar funciones.
12. Citar a los integrantes del comité por todos los medios necesarios.